



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

17 JUN 2015

RESOLUCIÓN No. 423 de 2015

"Por la cual se otorgan recursos económicos provenientes del recaudo de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas al "Instituto Distrital de las Artes- IDARTES", para el desarrollo del proyecto del escenario público de las artes escénicas denominado "Teatro San Jorge", en el marco de la Ley 1493 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013".

La Secretaria de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Decreto Distrital 558 de 2006, modificado por el Decreto Distrital No. 402 del 13 de septiembre de 2013, la Ley 1493 de 2011, los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013 y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Ley 1493 de 2011 en su Artículo 7 estableció: "Créase la contribución parafiscal cultural cuyo hecho generador será la boletería de espectáculos públicos de las artes escénicas del orden municipal o distrital, que deben recaudar los productores de los espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3UVTS"

A su vez, el Artículo 13 de la citada norma establece que los recursos y los rendimientos de esta contribución son de destinación específica y estarán orientados a la inversión en construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de infraestructura de los escenarios para la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

De igual manera la Ley en mención estableció en su Artículo 12 que el Ministerio de Cultura realizará los giros a las entidades territoriales, a través de sus Secretarías de Hacienda del nivel municipal y/o distrital, quienes asignarán una cuenta de manejo especial a cargo de las Secretarías de Cultura o de las entidades que hagan sus veces quienes actuarán como ordenadoras del gasto.

Por su parte el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto 1240 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011, se modifica el Decreto 1258 de 2012 y se dictan otras disposiciones", consagra:

*"En cada vigencia fiscal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del presente Decreto, las Secretarías de Cultura o quien hagan sus veces en el municipio o distrito, definirán el monto o porcentaje de los recursos de la contribución parafiscal destinado a escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, y el monto o porcentaje para los escenarios de naturaleza privada o mixta.*

*Las secretarías de cultura o entidades encargadas de ejecutar los recursos de la contribución parafiscal a nivel municipal y distrital, deberán abrir convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta.*

*Se exceptúan de participar en la convocatoria a los escenarios de naturaleza pública, del orden nacional, departamental, municipal o distrital, caso en el cual la secretaria de cultura o quien haga sus veces en el municipio o distrito definirán la participación de los recursos de la contribución parafiscal en proyectos de*

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

1  
**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

11 7 JUN 2015

**RESOLUCIÓN No. 423 de 2015**

"Por la cual se otorgan recursos económicos provenientes del recaudo de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas al "Instituto Distrital de las Artes- IDARTES", para el desarrollo del proyecto del escenario público de las artes escénicas denominado "Teatro San Jorge", en el marco de la Ley 1493 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013".

*inversión en infraestructura de las artes escénicas, atendiendo a lo establecido en la Ley 1493 de 2011, el Decreto 1258 de 2012, el presente Decreto y demás normas aplicables en la materia".*

Mediante Decreto Distrital 343 de 2013 fue creado el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, el cual tiene dentro de sus funciones asesorar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en la determinación de los lineamientos para la administración y la asignación de los recursos y recomendar a esta institución, los criterios para priorizar los tipos de proyecto y los porcentajes en la asignación de recursos para los proyectos de infraestructura de los escenarios públicos, privados o mixtos, según sea el caso, entre otras.

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante radicados Nos. 20157100023832 del 13 de marzo de 2015 y 20157100029422 del 27 de marzo de 2015, en el marco de la Ley 1493 y sus Decretos reglamentarios, presentó proyecto para estudios y diseños del escenario denominado "Teatro San Jorge" por valor de Quinientos Millones de Pesos M/cte (\$500.000.000).

Mediante radicado ORFEO No. 20153000091813 del 24 de abril de 2015, el equipo de apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verificó el cumplimiento de las condiciones técnicas del proyecto presentado por el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES y a su vez, se emitió por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, el concepto previo de viabilidad técnica y jurídica del proyecto en mención, en donde se solicitó al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, la realización de ajustes y el subsane de la documentación faltante.

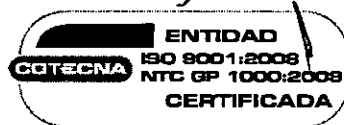
En consecuencia, el proyecto en mención fue presentado ante el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes Escénicas, en sesión del 24 de abril de 2015, quien recomendó su selección para ser beneficiario de los recursos de la ley del espectáculo público estableciendo la asignación de un monto máximo por valor de Quinientos Millones de Pesos M/cte (\$500.000.000), recomendación consignada en Acta de la misma fecha radicada bajo el ORFEO No. 20153100093793 del 28 de abril de 2015, la cual fuera aprobada por los señores Iván Ovalle y Gabriel García Ardila, miembros del Comité, mediante correos electrónicos del 26 de mayo de 2015.

Atendiendo el proceso de verificación de presupuestos, la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante radicado ORFEO No. 20153000132603 del 11 de junio de 2015, determinó el presupuesto final y las líneas a ejecutar del proyecto en mención, así:

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

2

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

7 JUN 2015

**RESOLUCIÓN No. 423 de 2015**

"Por la cual se otorgan recursos económicos provenientes del recaudo de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas al "Instituto Distrital de las Artes- IDARTES", para el desarrollo del proyecto del escenario público de las artes escénicas denominado "Teatro San Jorge", en el marco de la Ley 1493 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013".

NOMBRE DEL ESCENARIO	LINEA	VALOR A ASIGNAR POR LINEA	VALOR TOTAL A ASIGNAR	FECHA MAXIMA DE EJECUCION
"Teatro San Jorge"	Estudios y diseños	\$500.000.000	\$500.000.000	30 de Noviembre de 2015

Conforme al procedimiento establecido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para la asignación y ejecución de los recursos de la contribución parafiscal, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, mediante radicados Orfeo No. 20157100043542 y No. 20157100044202 del 5 y 6 de mayo de 2015 respectivamente, realizó los ajustes solicitados y allegó la documentación requerida.

Mediante radicado ORFEO No. 20153000130413 del 9 de junio de 2015, se emitió por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, el concepto definitivo, el cual otorgó viabilidad técnica y jurídica al proyecto en mención, para la entrega de los recursos de la contribución parafiscal para escenarios de naturaleza pública en la vigencia 2015.

Para respaldar el desembolso del recurso económico a otorgar a favor del proyecto recomendado, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad, así:

OBJETO	VALOR CDP	No. DE CDP
<i>"Otorgar recursos de la contribución parafiscal, para la ejecución de los proyectos beneficiarios de los escenarios públicos de las artes escénicas en Bogotá en el marco de la Ley 1493 de 2011".</i>	\$ 500.000.000	403

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, mediante la presente Resolución, acoge la recomendación efectuada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y en consecuencia ordena la suscripción de un Convenio Interadministrativo conforme al procedimiento interno establecido y el otorgamiento del desembolso del recurso económico correspondiente.

En consideración de lo expuesto,

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

3

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

**BOGOTÁ**  
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

11 7 JUN 2015

**RESOLUCIÓN No. 423 de 2015**

"Por la cual se otorgan recursos económicos provenientes del recaudo de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas al "Instituto Distrital de las Artes- IDARTES", para el desarrollo del proyecto del escenario público de las artes escénicas denominado "Teatro San Jorge", en el marco de la Ley 1493 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas y por consiguiente otorgar al Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el recurso económico proveniente de la contribución parafiscal por valor de Quinientos Millones de Pesos M/cte (\$500.000.000) para el desarrollo del proyecto del escenario público de las artes escénicas denominado "Teatro San Jorge", de conformidad con la parte motiva de la presente resolución en el marco de la Ley 1493 de 2011 reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la elaboración y suscripción de un Convenio Interadministrativo de conformidad con el procedimiento interno establecido, el cual será suscrito por el representante legal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, conforme a la Resolución No. 90 del 4 de febrero de 2014, modificada por la Resolución No. 024 de 2015, por medio de la cual se delegó en esta, la ordenación del gasto y del pago, sin límite de cuantía, en el proyecto 782 Territorios Culturales y revitalizados/equipamientos y corredores culturales y por consiguiente ordenar el desembolso del recurso económico proveniente de la contribución parafiscal, en las condiciones que se señalen en el citado Convenio, el cual se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación, expedido por el responsable del Presupuesto de esta entidad:

OBJETO	VALOR GDP	No. DE GDP
"Otorgar recursos de la contribución parafiscal, para la ejecución de los proyectos beneficiarios de los escenarios públicos de las artes escénicas en Bogotá en el marco de la Ley 1493 de 2011".	\$ 500.000.000	403

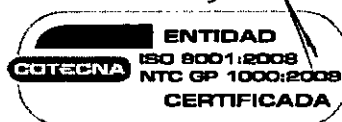
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución al Instituto Distrital de las Artes -IDARTES.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a través de la herramienta ORFEO el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Subdirección de Prácticas Artísticas y del Patrimonio, a la Oficina Asesora de Comunicaciones y a la Coordinación del Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

4

Cra. 8º No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

FR 7 JUN 2015

**RESOLUCIÓN No 423 de 2015**

"Por la cual se otorgan recursos económicos provenientes del recaudo de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas al "Instituto Distrital de las Artes- IDARTES", para el desarrollo del proyecto del escenario público de las artes escénicas denominado "Teatro San Jorge", en el marco de la Ley 1493 de 2011, reglamentada por los Decretos Nacionales 1258 de 2012 y 1240 de 2013 y el Decreto Distrital 343 de 2013".

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los Recursos de ley.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C. a los

11 JUN 2015

**CLARISA RUIZ CORREAL**  
Secretaria de Despacho

Aprobó: Yaneth Suárez Acero/Luis Eduardo Sandoval Isdith/Marta Bustos Gómez  
Revisó: Luz Marina Melo/Héctor Ojeda  
Proyectó: Lorena Samiento

FR-09-PR-MEJ-01. V3. 02/02/2015

5

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H  
Certificado No. SG-2014000105

**BOGOTÁ**  
HUMANANA